

RESOLUCIÓN (E): 4771

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 03 SEP 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 03 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Constitución, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.114.697-0, denominado "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN";
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 3528 de fecha 08 de octubre de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Cartera de Proyectos Nuevos Año 2015, entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente Resolución, según consta del Oficio Ordinario N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 7.- La Resolución (A) N° 08 de fecha 21 de enero de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de febrero de 2015, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 8.- La Resolución (A) N° 17 de fecha 17 de marzo de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 25 de marzo de 2015, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 9.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 617 de fecha 14 de julio de 2015, acordó aprobar recursos adicionales para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN", CÓDIGO BIP N° 30.114.697-0, ascendente a la suma de M\$ 271.931.-, que será financiada con recursos aprobados por la Provisión de Residuos Sólidos, según consta del Oficio Ordinario N° 672 de fecha 15 de julio de 2015 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 10.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Constitución;
- 11.- El Memorándum N° 577 de fecha 23 de julio de 2015, de la Jefa Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
- 12.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **31 AGO 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Constitución, relativa al proyecto **Código BIP N° 30.114.697-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN"**.

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO OBRAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca, a **31 AGO 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, representada por su Alcalde don **CARLOS MOISÉS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en calle Portales N° 450, Constitución, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 03 de octubre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Constitución, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.114.697-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 3528 de fecha 08 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el Convenio Mandato en referencia incluía, de acuerdo al cuadro de financiamiento contenido en el N° 2.1. del mismo, las asignaciones de Equipos, Obras Civiles y Vehículos.

3º.- Que mediante correo electrónico de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, se indicó no considerar la asignación "vehículos" dentro del Convenio Mandato en referencia, debido a que será comprado por el Gobierno Regional del Maule.

4º- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 617 de fecha 14 de julio de 2015, acordó aprobar recursos adicionales para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN", CÓDIGO BIP N° 30.114.697-0, ascendente a la suma de M\$ 271.931.-, que será financiada con recursos aprobados por la Provisión de Residuos Sólidos, según da cuenta el Oficio ORD. N° 672 de fecha 15 de julio de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

5º Que para este nuevo ejercicio 2015, la Ficha IDI de dicha iniciativa de inversión incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones Equipos y Obras Civiles, e incorpora la asignación Consultorías por un monto de M\$ 10.500, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el Convenio Mandato anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN", Código BIP N° 30.114.697-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el sentido siguiente:

a).- Dejar establecido que dicho Convenio Mandato sólo tiene por objeto las asignaciones "Equipos", "Obras Civiles" y "Consultorías", excluyéndose en consecuencia la asignación "Vehículos".

b).- Dejar constancia que se incorpora la asignación "Consultorías", al cuadro relativo a la estructura de financiamiento del Convenio Mandato en referencia que se ve reflejado en la siguiente letra.

c).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2015:

Subtítulo 31, Item 02, Código Bip N° 30.114.697-0, proyecto obra, equipos y consultorías "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2014 M\$	SOLICITADO AÑO 2015 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	006 Equipos	0.-	1.-	105.076.-	105.077.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	100.000.-	589.311.-	689.311.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	6.000.-	4.500.-	10.500.-	
TOTAL M\$		0.-	106.001.-	698.887.-	804.888.-	1.014.197.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2013.

d).- Dejar constancia de que la asignación "Vehículos", que también figura en la Ficha IDI 2015 de la iniciativa de inversión mencionada, será adquirida por el Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 673, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **CARLOS MOISÉS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 181-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. CARLOS MOISÉS VALENZUELA GAJARDO. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN. Unidad Técnica. Hay firma. HUGO VELOSO CASTRO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 03 de octubre de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 3528 de fecha 08 de octubre de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



Subtítulo 31, Item 02, Código Bip N° 30.114.697-0, proyecto obra, equipos y consultorías "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2014 M\$	SOLICITADO AÑO 2015 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	006 Equipos	0.-	1.-	105.076.-	105.077.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	100.000.-	589.311.-	689.311.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	6.000.-	4.500.-	10.500.-	
TOTAL M\$		0.-	106.001.-	698.887.-	804.888.-	1.014.197.-

5.- Déjese constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2015 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputará a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

[Handwritten Signature]
EGM/HVS/MBF/
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

[Handwritten Signature]
BEJARES CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
DIP	30.114.697-0
AUTORIZADO M\$	3
COMPROMETIDO M\$	311.077
FECHA	31/07
ASIGNACION	002
	1
	1
	1
	3
V° C° FINANZAS	



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO OBRAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Talca, a **31 AGO 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, representada por su Alcalde don **CARLOS MOISÉS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en calle Portales N° 450, Constitución, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 03 de octubre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Constitución, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.114.697-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 3528 de fecha 08 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el Convenio Mandato en referencia incluía, de acuerdo al cuadro de financiamiento contenido en el N° 2.1. del mismo, las asignaciones de Equipos, Obras Civiles y Vehículos.

3º.- Que mediante correo electrónico de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, se indicó no considerar la asignación "vehículos" dentro del Convenio Mandato en referencia, debido a que será comprado por el Gobierno Regional del Maule.

4º- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 617 de fecha 14 de julio de 2015, acordó aprobar recursos adicionales para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN**", CÓDIGO BIP N° 30.114.697-0, ascendente a la suma de M\$ 271.931.-, que será financiada con recursos aprobados por la Provisión de Residuos Sólidos, según da cuenta el Oficio ORD. N° 672 de fecha 15 de julio de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

5º Que para este nuevo ejercicio 2015, la Ficha IDI de dicha iniciativa de inversión incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones Equipos y Obras Civiles, e incorpora la asignación Consultorías por un monto de M\$ 10.500, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el Convenio Mandato anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN", Código BIP N° 30.114.697-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el sentido siguiente:

- a).- Dejar establecido que dicho Convenio Mandato sólo tiene por objeto las asignaciones "Equipos", "Obras Civiles" y "Consultorías", excluyéndose en consecuencia la asignación "Vehículos".
- b).- Dejar constancia que se incorpora la asignación "Consultorías", al cuadro relativo a la estructura de financiamiento del Convenio Mandato en referencia que se ve reflejado en la siguiente letra.
- c).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2015:

Subtítulo 31, Item 02, Código Bip N° 30.114.697-0, proyecto obra, equipos y consultorías "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFERENCIA RESIDUOS SÓLIDOS, CONSTITUCIÓN"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2014 M\$	SOLICITADO AÑO 2015 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	006 Equipos	0.-	1.-	105.076.-	105.077.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	100.000.-	589.311.-	689.311.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	6.000.-	4.500.-	10.500.-	
TOTAL M\$		0.-	106.001.-	698.887.-	804.888.-	1.014.197.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2013.

- d).- Dejar constancia de que la asignación "Vehículos", que también figura en la Ficha IDI 2015 de la iniciativa de inversión mencionada, será adquirida por el Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

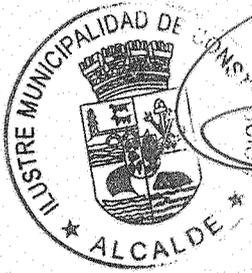


TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 673, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **CARLOS MOISÉS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 181-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



**CARLOS MOISÉS VALENZUELA
GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CONSTITUCIÓN
Unidad Técnica**



**HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante**

PIA BEJARÉS CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

K.R.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
ASESOR JURÍDICO

